PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-00802-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez para informar que dentro de la oportunidad otorgada, la parte actora NO subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, enero 31 de 2022

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

#### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

Observado el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, toda vez que en la oportunidad para tal efecto la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por auto que antecede, aclarando el numeral Primero del auto del 12 de enero del 2022, en el sentido que el demandante es el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y no BANCO OCCIDENTE.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva presentada por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, contra **CELIA MARTINEZ TRUJILLO**, por lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO: NO ORDENAR** la entrega de los anexos al demandante por cuanto la demanda se presentó en forma digital.

**TERCERO: ARCHIVAR** las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día enero 31 de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, febrero 1 de 2022

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

#### Firmado Por:

## Victor Anibal Barboza Plata Juez Juzgado Municipal Civil 018 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 31401bc3b74508defb274ca7a1f2973a05667fcf6536002c811f2b de75efef35

Documento generado en 31/01/2022 02:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica